



Resolución Directoral Regional

Nº 238 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRP - DR

Piura, 09 ABR 2024

VISTO

La Resolución Directoral Regional N°654-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 21 de setiembre del 2023, el INFORME N°22-2024-GRP-420020-800 de fecha 14 de marzo del 2024, e INFORME N°326-2024-GRP-420020-AJ de fecha 04 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°654-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, del 21 de setiembre del 2023, se otorgó a favor de la **EMPRESA ACUICULTORES LUBER S.A.C.**, la Declaración de Impacto Ambiental de la actividad de Acuicultura Micro y Pequeña empresa en el lote 100-B, zona Barrancos.

Que con el INFORME N°22-2024-GRP-420020-800 de fecha 14 de marzo del 2024, se hace conocer que se ha revisado y verificado que en la rectificación de las coordenadas del Área de Captación que la información consignada en este documento de Gestión Ambiental supera el área de extensión establecido en el numeral 1 del artículo segundo de la RDR N° 202-2014-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, por lo que se hace necesario rectificar, el anexo en la parte de los Compromisos Ambientales, numeral 1 – PLAN DE MANEJO AMBIENTAL tal como se detalla a continuación:

➤ DICE:

I PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

1.1 Captación de semillas.

Se realizará del medio natural en zonas autorizadas, con certificación sanitaria, del sistema Long line de captación de semilla y de requerirse, se adquirirá semillas de los laboratorios autorizados por el sector competente .no está permitido la extracción de ejemplares de bancos naturales de la zona.

UBICACIÓN DEL ÁREA DE CAPTACIÓN-COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Lote 100-B (DATUM 1984)

ÁREA DESTINADA A LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CULTIVO SUSPENDIDOS DEL LOTE N°100-B

Vértice	Coordenadas UTM		Coordenadas Geográficas	
	Este	Norte	Latitud Sur	Longitud Oeste
A	505359	9361994	5°46'19.35"	80°57'5.75"
B	505556	9361992	5°46'19.42"	80°56'59.34"
C	505554	9361720	5°46'28.28"	80°56'59.41"
D	505359	9361721	5°46'28.24"	80°57'5.75"



Resolución Directoral Regional

Nº 238 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRP - DR

Piura, 09 ABR 2024

➤ **DEBE DECIR:**

UBICACIÓN DEL ÁREA DE CAPTACIÓN- COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Lote 100-B

Coordenadas Geográficas							
Latitud (Sur)				Longitud (Oeste)			
Nº	Grados	Minutos	Segundos	Nº	Grados	Minutos	Segundos
1	5	46	21.951	1	80	56	55.8781
2	5	46	21.951	2	80	56	43.3261
3	5	46	24.275	3	80	56	43.3261
4	5	46	24.275	4	80	56	55.8781
Cálculo de área:				2.755(hectáreas)			

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS de fecha 22 de enero del 2019, en el artículo 212º, numeral 212.1 establece que " los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión ". Asimismo, el numeral 212.2 prescribe que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original "

Con la correspondiente visación de la Dirección de Medio Ambiente y Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción Piura y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General ", y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional Nº 270-2013/GOB.REG.PIURA-P, del 17 de Julio del 2013, que aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Producción, al D.S. Nº 018-2021-PCM "Aprobación de los Procedimientos Administrativos del Sector Producción y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 491 -2023 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 19 de mayo del 2023, que encarga las funciones inherentes al cargo de Director Regional de la Producción – Piura.



Resolución Directoral Regional

Nº 238 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRP - DR

Piura, 09 ABR 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECTIFICAR DE OFICIO, la Resolución Directoral Regional Nº654-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, en el extremo referido al anexo en la parte de los Compromisos Ambientales, numeral 1 – PLAN DE MANEJO AMBIENTAL con relación a las coordenadas del Área de Captación, referido a los documentos que debe presentar la empresa al momento de solicitar la constancia de Verificación Ambiental la de acuerdo al Anexo adjunto.

Artículo Segundo. - PRECISAR que las demás disposiciones de la Resolución Directoral Regional Nº 654-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 21 de setiembre del 2023, no incluidas en la rectificación de oficio indicado en el artículo primero de la presente resolución se mantienen en sus mismos términos.

Artículo Tercero. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Vice Ministerio de Pesca y Acuicultura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Piura y a la Empresa ACUICULTORES LUBER S.A.C.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Ing. SEGUNDO JUAN ALZAMORA ENCALADA
Director Regional de la Producción Piura





Resolución Directoral Regional

N° 238 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRP - DR

Piura, 09 ABR 2024

ANEXO

➤ DICE:

I PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

1.1 Captación de semillas.

Se realizará del medio natural en zonas autorizadas, con certificación sanitaria, del sistema Long line de captación de semilla y de requerirse, se adquirirá semillas de los laboratorios autorizados por el sector competente no está permitido la extracción de ejemplares de bancos naturales de la zona.

UBICACIÓN DEL ÁREA DE CAPTACIÓN-COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Lote 100-B (DATUM 1984)

AREA DESTINADA A LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CULTIVO SUSPENDIDOS DEL
LOTE N°100-B

Vértice	Coordenadas UTM		Coordenadas Geográficas	
	Este	Norte	Latitud Sur	Longitud Oeste
A	505359	9361994	5°46'19.35"	80°57'5.75"
B	505556	9361992	5°46'19.42"	80°56'59.34"
C	505554	9361720	5°46'28.28"	80°56'59.41"
D	505359	9361721	5°46'28.24"	80°57'5.75"

➤ DEBE DECIR:

UBICACIÓN DEL ÁREA DE CAPTACIÓN- COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Lote 100-B

Coordenadas Geográficas							
Latitud (Sur)				Longitud (Oeste)			
N°	Grados	Minutos	Segundos	N°	Grados	Minutos	Segundos
1	5	46	21.951	1	80	56	55.8781
2	5	46	21.951	2	80	56	43.3261
3	5	46	24.275	3	80	56	43.3261
4	5	46	24.275	4	80	56	55.8781
Cálculo de área:				2.755(hectáreas)			

